

Autorizada una transferencia de crédito para actuaciones de fortalecimiento industrial a la pesca y la acuicultura, dentro del PERTE Agroalimentario, en cumplimiento del Plan de Recuperación

Tuesday, 24 de June de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza una transferencia de crédito, por importe de 15.975.195,68 euros al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para financiar ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial en los sectores de la pesca y la acuicultura, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario (PERTE Agroalimentario), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El 8 de febrero de 2022, el Consejo de Ministros aprobó el PERTE Agroalimentario, enmarcado en la Inversión 2 'Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial' del Componente 12 'Política industrial España 2030', del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Desde el Ministerio de Industria y Turismo (MINTUR) se desarrollaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del mencionado PERTE.

Por Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023, mediante tramitación anticipada.

Como continuación a las actuaciones anteriores, por Orden ITU/885/2024, de 14 de agosto, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos industriales en el sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan las ayudas del año 2024.

No obstante, el marco europeo en el que se desarrollan las anteriores bases reguladoras, el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, (Reglamento General de Exención por Categorías, RGEC), limita la posibilidad de concesión de ayudas en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura a sólo algunos tipos de actuaciones, por lo que en las convocatorias del MINTUR sólo son financiables algunas tipologías de proyectos desarrollados por entidades en estos subsectores.

A juicio del Ministerio de Industria y Turismo y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), el sector pesquero requiere que se articulen ayudas específicas dirigidas a actuaciones de fortalecimiento industrial que permitan mejorar su competitividad y fomentar su recuperación y su transformación.

Por esta razón, en julio de 2024 el MINTUR y el MAPA suscribieron un primer acuerdo para instrumentar una transferencia de crédito por 20 millones de euros desde el primero al segundo, en el marco de la Inversión 2 del Componente 12 del PRTR.

El crédito transferido en virtud de dicho Acuerdo se imputó íntegramente a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 de ayudas destinadas a actuaciones de fortalecimiento industrial en la transformación de productos de la pesca y la acuicultura dentro del PERTE Agroalimentario, en el marco del PRTR, financiadas con fondos Next Generation, al amparo del Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial en la transformación de productos de la pesca y acuicultura dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica del Sector Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con fondos Next Generation EU.

Con objeto de continuar con la realización de actuaciones del MAPA en el marco del citado Real Decreto 657/2024, de 9 de julio, ambos departamentos han suscrito con fecha 26 de mayo de 2025 un segundo acuerdo en virtud del cual el MINTUR se compromete a transferir al MAPA crédito correspondiente a la Inversión 2 del Componente 12 del PRTR, por importe de 15.975.195,68 euros.

Para atender a las necesidades detalladas se solicita una transferencia de crédito para incrementar en 15.975.195,68 euros la dotación de la aplicación presupuestaria correspondiente, financiándose con cargo al crédito del servicio 50 del Ministerio de Industria y Turismo.

En consecuencia, se ha propuesto la modificación de crédito solicitada, cuya competencia corresponde al Consejo de Ministros.